



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.006.

En Añora, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día 19 de diciembre de 2.006, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Juan Jesús García Redondo, Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Antonio López Caballero y D. Rafael José Bejarano García (que se incorpora a las veinte horas y treinta y ocho minutos, al principio del punto 3º). No asiste D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS 13/06/2006, 22/06/2006, 08/08/2006 Y 04/09/2006.

Tras mostrar Dña. María Teresa Madrid queja sobre el retraso con el que recibe las actas de las sesiones del Pleno, el Alcalde somete a votación la aprobación de las actas remitidas junto a la convocatoria y se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de junio de 2.006.

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2.006.

Tercero. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de agosto de 2.006.

Cuarto. Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de septiembre de 2.006.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

2. APROBAR EL PADRÓN COBRATORIO DE COTOS DE CAZA.

En primer lugar da cuenta el Sr. Secretario del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas.

Seguidamente se somete a votación el mismo y se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Padrón del Impuesto Municipal de Gastos Suntuarios en su modalidad de Cotos de Caza y Pesca para 2.006 por importe de mil ciento cuarenta y nueve euros y ochenta y tres céntimos.

Segundo.- Exponerlo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo reglamentario, ordenando su puesta al cobro.

3. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA LA MEJORA DEL CAMINO VIEJO DE AÑORA A PEDROCHE.

Toma la palabra D. Bartolomé Madrid proponiendo se acepte la ayuda concedida para la mejora del Camino Viejo de Añora a Pedroche.

Seguidamente Dña. María Teresa Madrid muestra su conformidad con la ayuda concedida y ve positivo el incremento de la financiación. No obstante cuestiona si el Ayuntamiento va a cobrarle contribuciones especiales a los vecinos para financiar el 10 % que debe aportar. También considera que en este tema ha existido falta de transparencia. Por último añade que para asfaltar el camino es necesario adaptar el ancho de la calzada, considerando que se pueden mantener bien con las actuaciones de la Mancomunidad, y que no se le debe pedir dinero a los vecinos para estas actuaciones.

A continuación el Sr. Alcalde señala el Ayuntamiento ya realiza mucho esfuerzo en la redacción del Proyecto y parte de obra. Al mismo tiempo opina que sí ha existido transparencia debido a que se les invitó a los Sres. Concejales Socialistas a que examinaran el Proyecto. Por último señala que la propuesta que se somete a votación es aceptar la ayuda concedida, entendiéndose que se debe debatir el Proyecto cuando se traiga a Pleno.

Tras indicar la Sra. Portavoz Socialista que es importante conocer el Proyecto para saber a que se va a destinar la ayuda, el Sr. Presidente somete a



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

votación el Dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 18 de diciembre de 2.006, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar en todos sus términos la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 66.360,00 € destinada a financiar la ejecución del Proyecto de Mejora del Camino Rural “Viejo de Añora a Pedroche” T.M. de Añora, al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2.002 y que fue notificada el día 23 de noviembre de 2.006.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegada Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL CAMINO NUEVO DE AÑORA A PEDROCHE Y POZO DE LA TORRE.

Tras dar cuenta el Sr. Secretario del Dictamen, toma la palabra Dña. María Teresa Madrid exponiendo que contra las contribuciones del Camino Nuevo de Añora a Pedroche se ha presentado una reclamación y contra las acordadas para el Camino Pozo de la Torre, en el que de ocho propietarios (siete de la margen izquierda del camino) tres han presentado reclamación. Opina que es un porcentaje muy alto de propietarios los que han reclamado, proponiendo que se vuelva a considerar el acuerdo, añadiendo que Filam Pedroches S.L. se va a beneficiar más y por tanto debería soportar más coste.

A continuación contesta D. Bartolomé Madrid diciendo que el Ayuntamiento sí tiene en cuenta la opinión de los vecinos, pero la ley permite el cobro de contribuciones especiales, y con ello se persiguen intereses generales, y no particulares. También añade que Finlam Pedroches S.L. ha cedido suelo para el ensanche del camino. Por último explica que el Equipo de Gobierno considera que los propietarios sí han obtenido beneficio y han aportado una mínima parte del coste de la obra.

Tras un segundo turno de intervenciones en el que ambos Grupos se ratifican en sus argumentos, el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas el día 18 de diciembre de 2.006, adoptándose, por



seis votos a favor del Grupo Popular y dos votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. A) Desestimar la reclamación presentada por D. Celestino García Bejarano, al entender que en la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de agosto de 2.006 ya fue tenida en cuenta que la finca de su propiedad presenta fachada a los dos Caminos sobre los que se está actuando y por los que se ha acordado la imposición de Contribuciones Especiales.

Primero B) Adoptar, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de Mejora del Camino Nuevo de Añora a Pedroche, según Proyecto redactado por D. Pedro Rísquez González y Manuel Rafael Sánchez León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas al mejorarse considerablemente el acceso a sus fincas y explotaciones.

Ordenar definitivamente el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma a continuación descrita:

El coste de la obras es de 120.908,55 € y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 36.272,56 €, al descontar la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 48.363,42 € y la subvención concedida por la Diputación de Córdoba de 36.272,57 €.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.850,00 €, equivalente al 46,4538 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que una vez finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto las superficies de las fincas con fachada/acceso al camino que se va a mejorar, de forma que a la superficie computada de cada finca, obtenida por la suma de las parcelas a nombre de un mismo titular según los datos contenidos en el Catastro Rústico, se la aplicará la siguiente escala:

Superficie de la finca en m ²	Importe por contribuciones especiales: €	Superficie de la finca en m ²	Importe por contribuciones especiales: €
--	--	--	--



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

< 2001	200	70.001-90.000	1.200
2.001-5.000	300	90.001-110.000	1.350
5.001-10.000	400	110.001-130.000	1.450
10.001-15.000	500	130.001-150.000	1.550
15.001-20.000	550	150.001-170.000	1.650
20.001-25.000	650	170.001-190.000	1.750
25.001-30.000	700	190.001-200.000	1.850
30.001-40.000	800	200.001-230.000	1.950
40.001-50.000	900	230.001-250.000	2.100
50.001-60.000	1.000	>250.000	2.250
60.001-70.000	1.100		

Se aprueba la relación definitiva de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por la Mejora del Camino Nuevo de Añora a Pedroche:

NOMBRE SUJETOS PASIVOS	DNI / NIF	DOMICILIO	CUOTA TRIBUTARIA CONTRIBUCIONES ESPECIALES
FCO. PILAR RUIZ BEJARANO	30,537,996-E	C/ SOL, 16	650,00 €
FRANCISCO RUIZ FERNANDEZ	30,159,634-X	C/ VIRGEN, 5	1.350,00 €
JOSE MARIA BEJARANO GARCIA	75,694,746-K	C/ SAN PEDRO, 37	650,00 €
ANA BEJARANO GARCIA	30,160,704-E	C/ CORDOBA, 34 (AÑORA)	650,00 €
HILARIA GARCIA RUIZ	30,160,701-L	PLAZA IGLESIA, 5	650,00 €
FRANCISCA REDONDO VALVERDE	30,160,830-X	C/ ANDALUCIA, 2	700,00 €
MARIA GARCIA GARCIA	30,160,541-C	C/ SAN PEDRO, 2	550,00 €
MARCOS JOSE FERNANDEZ GARCIA	75,686,637-P	C/ OLIVOS, 8	900,00 €
RAFAEL GARCIA FRANCO	30,160,298-F	C/ IGLESIA, 18	1.550,00 €
BARTOLOME RODRIGUEZ MERCHAN	29,966,247-F	C/ ESCRITOR JOSE DE LA VEGA, 7 1º B 14014 (CORDOBA)	200,00 €
CANDIDO FRANCO GONZALEZ	30,159,952-Y	C/ PLATERO BERNABE REYES, 13 1º J 14006 (CORDOBA)	400,00 €
CATALINA MADRID SANCHEZ	75,697,921-E	C/ RASTRO, 13	400,00 €
ANTONIO EMILIO LOPEZ MUÑOZ	30,159,839-P	C/ SOL, 22	400,00 €
CATALINA LOPEZ RUIZ	30,160,641-M	C/ CONCEPCION, 58	300,00 €



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

MAXIMILIANO LOPEZ MUÑOZ	30,159,797-N	C/ SOL, 22	200,00 €
AUGUSTO LLERGO LOPEZ		C/ MURCIA, 5 4º B	400,00 €
VIDAL BARRIOS OLMO	30.445.947-L	C/ POZO, 1 (AÑORA)	800,00 €
CELESTINO GARCIA BEJARANO	30,159,586-P	C/ CORDOBA, 34	1.200,00 €
MODESTO Y DAMASO VALERO, S.C.	G14072326	C/ SAN GREGORIO, 26. 14400 (POZOBLANCO)	1.750,00 €
DAMASO GARCIA VALERO	75,701,222-B	C/ SAN GREGORIO, 26 BJ-1 14400 POZOBLANCO	700,00 €
ANTONIO OLMO CABALLERO	75,700,835-S	C/ AMARGURA, 74	700,00 €
ANTONIO SANCHEZ BENITEZ	30,160,061-T	C/ SAN PEDRO, 26	400,00 €
CATALINA LOPEZ MERCHAN	30,159,829-K	C/ VIRGEN, 41	550,00 €
JOSE BARRIOS BENITEZ	75,699,729-J	C/ NORIA, 13	400,00 €
JUAN JOSE BARRIOS BENITEZ	30,188,027-K	C/ MADRID, 1	400,00 €

Los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36,2 del citado Texto Refundido.

En lo no previsto en el presente acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1.992.

Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificar a los sujetos pasivos, remitiendo las liquidaciones correspondientes.

Segundo. A) 1. Desestimar la reclamación presentada por D. Celestino García Bejarano, al entender que en la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de agosto de 2.006 ya fue tenida en cuenta las circunstancias que concurren en la finca de su propiedad, y se incluyó una reducción en la superficie computada a tener en cuenta en el cobro de las Contribuciones Especiales.

A) 2. Desestimar la reclamación presentada por D. Juan Benítez Bretón, al entender que se dan los elementos necesarios del hecho imponible de las contribuciones especiales contenidos en el art. 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a que la ejecución de la obra de Mejora del Camino Pozo de la Torre sí supondrá la obtención para el sujeto pasivo



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

de un beneficio efectivo, al sustituirse el pavimento del mismo por asfalto, y sí producirá un aumento de valor de las fincas, debido a que la accesibilidad es uno de los parámetros más importante a la hora de valorar un terreno rústico.

A) 3. Desestimar la reclamación presentada por D. Bartolomé Bejarano Madrid, al entender que se dan los elementos necesarios del hecho imponible de las contribuciones especiales contenidos en el art. 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a que la ejecución de la obra de Mejora del Camino Pozo de la Torre sí supondrá la obtención para el sujeto pasivo de un beneficio efectivo, al sustituirse el pavimento del mismo por asfalto, y sí producirá un aumento de valor de las fincas, debido a que la accesibilidad es uno de los parámetros más importante a la hora de valorar un terreno rústico.

Segundo B) Adoptar, al amparo de lo dispuesto en el art. 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de obras de Mejora del Camino Pozo de la Torre, según Proyecto redactado por D. Pedro Rísquez González y Manuel Rafael Sánchez León, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de las parcelas a las que se accede a través de dicho camino y por el beneficio que se obtiene por los propietarios de dichas parcelas al mejorarse considerablemente el acceso a sus fincas y explotaciones.

Ordenar definitivamente el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma a continuación descrita:

El coste de la obras es de 84.285,08 € y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 25.285,53 €, al descontar la subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 33.714,03 € y la subvención concedida por la Diputación de Córdoba de 25.285,52 €.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.532,44 €, equivalente al 49,5637 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión, por lo que una vez finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto las superficies de las fincas con fachada/acceso al camino que se va a mejorar, de forma que la superficie computada de cada finca expresada en metros cuadrados, obtenida por la suma de las parcelas a nombre de un mismo titular según los datos contenidos en el Catastro Rústico, se multiplicará por el siguiente coeficiente: 0,0582 €/m².



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Se aprueba la relación definitiva de sujetos pasivos y de las cuotas individuales resultantes a satisfacer en concepto de contribuciones especiales por la Mejora del Camino Pozo de la Torre:

NOMBRE SUJETOS PASIVOS	DNI	DOMICILIO	CUOTA TRIBUTARIA CONTRIBUCIONES ESPECIALES
FINLAM PEDROCHES, S.L.	B14571012	C/ SAN BARTOLOME ,15 (DOS TORRES)	6.303,93 €
JUAN GIL GARCIA	30.160.148-H	C/ SAN JOAQUIN, 13 1ª FUENLABRADA 28943 (MADRID)	293,10 €
JUAN BENITEZ BRETON	30.160.231-D	C/ RIO JORDAN, 12. (AÑORA)	542,95 €
MIGUEL ESPEJO CABALLERO	75.700.990-D	C/ AMARGURA 48 (AÑORA)	1.499,23 €
BARTOLOMÉ BEJARANO MADRID	30.161.141-E	C/ PEDROCHE, 22 (AÑORA)	744,96 €
ELENA GARCIA SÁNCHEZ	80.141.415-P	C/ MARIA JESÚS HERRUZO, 20-1º (VVA. CORDOBA)	728,08 €
RAFAEL BARRIOS LOPEZ	30.159.923-T	C/ AMARGURA, 63 (AÑORA)	1.280,40 €
CELESTINO GARCIA BEJARANO	30.159.586-P	C/ CORDOBA, 34 (AÑORA)	1.139,79 €

Los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36,2 del citado Texto Refundido.

En lo no previsto en el presente acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 1.992.

Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificar a los sujetos pasivos, remitiendo las liquidaciones correspondientes.

5. RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO DE 2.006, SOBRE BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. A EMPRESAS.

Tras dar cuenta el Sr. Secretario del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de diciembre de 2.006 y no suscitándose debate, es sometido el mismo a votación por el Sr. Alcalde, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Rectificar los errores materiales existentes en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 2.006, quedando redactados los párrafos modificados de la siguiente forma:

C) Conceder a Medios Duros S.C.A. una bonificación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, de la obra de construcción de la Nave situada en dichas parcelas, en base a la licencia municipal de obras nº 39/2001, al amparo de lo dispuesto en dicho Reglamento y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto del 75%, por el mantenimiento de dos puestos de trabajo, ascendiendo el importe de la bonificación a 1.193,60 €, quedando la cuota del Impuesto a pagar en 397,86 €.

Tercero. Conceder a FAES Construcciones SCA, sociedad adscrita al Programa de Escuela de Empresas, una bonificación del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, de la obra de construcción de Nave en base a la licencia municipal de obras nº 77/2001, al amparo de lo dispuesto en dicho Reglamento y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto del 85%, por el mantenimiento y/o creación de tres puestos de trabajo, ascendiendo el importe de la bonificación a 510,86 €, quedando el cuota del Impuesto a pagar en 90,15 €.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde explica que la normativa se ha modificado y teniendo en cuenta que la Ley obliga a determinadas construcciones a instalar energía solar (beneficiaría únicamente a los promotores de viviendas), solo se va a mantener la subvención a las viviendas de autopromoción para las que no sea obligatoria su instalación.

No entablándose debate el Sr. Presidente somete a votación el Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras, cuyos artículos modificados figuran en el Anexo I, ordenando la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.



Segundo. Disponer que la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza quedará elevada automáticamente a definitiva, si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Artículo 4º.- Bonificaciones .-

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1.- El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar, por mayoría simple, bonificaciones de hasta el 95 por 100 de la cuota del Impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, que deberá acreditar la concurrencia de dichas circunstancias y la procedencia de la declaración.

2.- Bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, acordada por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple y previa solicitud del sujeto pasivo.

Se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación de viviendas desocupadas dentro del casco urbano para su alquiler y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración.

Al mismo tiempo se entiende que concurren circunstancias sociales, en las construcciones, instalaciones u obras cuya finalidad sea la rehabilitación o construcción de edificios destinados a la creación de un alojamiento rural, dentro del término municipal, y dicho destino sea mantenido de manera ininterrumpida durante los cinco años siguientes a su declaración, y obtenga los permisos y autorizaciones exigidos por la legislación que le sea de aplicación así como su inscripción en el Registro de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

La solicitud de bonificación puede ser solicitada desde el momento de solicitar la licencia municipal de obras y contendrá un compromiso suscrito por el sujeto pasivo de cumplir los requisitos y obligaciones que la Ordenanza contempla.

Se impone a los sujetos pasivos que se les aplique esta bonificación sobre la cuota, la obligación de comunicar al Ayuntamiento la puesta en alquiler de la vivienda o la apertura del alojamiento rural, a fin de que el Ayuntamiento los inscriba en un registro creado al efecto y del que se dará información a las personas que demanden este tipo de inmuebles.

El acuerdo que resuelva la concesión de estas bonificaciones quedará supeditado al efectivo cumplimiento de los fines establecidos y de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento de éstos, se practicará liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras sin contemplar bonificación alguna.

Al mismo tiempo se impone la obligación de concluir las obras y poner en alquiler el edificio en los siguientes plazos: ocho meses en las obras de rehabilitación y quince meses en las obras de nueva planta, dichos plazos podrán ser ampliados por causas justificadas, estimadas libremente por la Junta de Gobierno Local.



La cuantía del alquiler que fije el propietario deberá igualmente comunicarla al Ayuntamiento y deberá estar dentro de los precios de mercado en nuestro municipio.

3.- Bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, previa solicitud del sujeto pasivo, siempre y cuando se construyan en régimen de autopromoción y que la instalación efectiva no venga impuesta como una obligación al promotor en virtud de una disposición legal, reglamentaria o de otra naturaleza.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación se moderará en función del coste efectivo de la instalación y de otras ayudas recibidas de forma que no pueda rebasar el 40 % del coste efectivo de la instalación; ni del 95 por ciento de la cuota del Impuesto; ni la cuantía de esta bonificación, unida al resto de ayudas públicas o privadas concedidas para la misma finalidad, del 100 por cien del coste efectivo de la instalación.

El sujeto pasivo está obligado a justificar la inversión y las ayudas recibidas ante el Ayuntamiento.

Las bonificaciones establecidas en este artículo no son aplicables simultáneamente.

7. ASIGNACIÓN DE NOMBRE A VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD.

En primer lugar el Sr. Alcalde da cuenta que en la Comisión Informativa General se alcanzó consenso en dos de las calles a denominar, una calle El Viso y otra Calle Fuente Vieja, sobre la calle peatonal creada entre la Calle Concepción y Noria pide que se hagan propuestas.

Se hacen algunas propuestas pero el Sr. Alcalde propone dejar la determinación del nombre a dicho vial pendiente, hasta que ambos Grupo traigan una propuesta más definida. En este momento interviene Dña. María Teresa Madrid planteando la posibilidad de solicitar la colaboración ciudadana para encontrar el nombre más adecuado.

Concluido el debate y admitida por la Presidencia esta última propuesta, se somete a votación el dictamen, adoptándose por unanimidad:

Primero. Denominar a la vía pública existente entre la calle Cantarranas y la Ronda de Circunvalación y que discurre entre las Unidades de Ejecución 6 y 9 contempladas en las Normas Subsidiarias, calle Fuente Vieja.

Segundo. Denominar a la vía pública existente entre la calle Cantarranas y la calle Bataneros, calle El Viso.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y la Gerencia Territorial del Catastro en orden a la correcta actualización del callejero de nuestra localidad.

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

En primer lugar D. Bartolomé Madrid toma la palabra explicando que han estado revisando los gastos de la obra de rehabilitación de la antigua cámara agraria y se han detectado errores al haberse imputado gastos que no correspondían realmente a dicha obra, al mismo tiempo da lectura al Informe elaborado por el técnico municipal sobre el presupuesto de ejecución de dicha obra, e indicando que se le entregue copia al Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente el Sr. Secretario da cuenta de la enmienda que el Grupo Popular presenta al Dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas.

A continuación toma la palabra Dña. María Teresa Madrid manifestando que salieron asustados de la Comisión, no obstante, y tras averiguar que no se ha ampliado superficie con respecto al Proyecto redactado, considera muy costosa dicha obra, por lo que exclama que ya verán el Informe del Técnico.

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Portavoz Socialista pregunta si era necesario reformar el Bar de la Piscina y el Sr. Alcalde explica que la piscina se construyó como una piscina de competición con una bar pequeño, por lo que teniendo en cuenta el número de personas que usan dichas instalaciones se ha considerado necesaria su ampliación.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen modificado, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del presente ejercicio nº 2/2006, en los siguientes términos:

1.º- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria	Consignación anterior Euros	Aumentos Euros	Consignación actual Euros
Transf.. Capital. Mancomunidad Señalización Turística	751.76320		360,00	360,00
TOTAL				360,00

B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Suplemento ctos. Euros
121-13100 Admon. General Contratación Temporal Personal Laboral	6.000,00
121-62500 Admon. General Adquisición Mobiliario y Enseres Ayto.	4.040,00
321-13102 Promoción Educativa-Contratación Personal Guardería	600,00
323-48002 Promoción y Reinserción Social Atenciones Benéficas y Asiste	2.000,00
432-22705 Urbanismo-Arquitectura Honorarios Arquitecto Técnico	2.000,00
432-61104 Urban.-Arquitect.-Reforma Edificio Cámara Agraria	25.000,00
452-63201 Deportes-Esparc. Infra. Reforma Piscina Junta+Zona Norte	44.000,00
412-62593 Hospitales, Serv. Asistencial, Centros Salud-Equip. Residencia	38.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	121.640,00

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito de la siguiente forma:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a 32.680,00€

b) Anulaciones y bajas de las siguientes partidas de gastos:

Aplicación presupuestaria y denominación	Bajas Euros
325-22651 Promoción De Formación Profesional Mas Empleo Aportación MP	16.000,00
011-91300 Deuda Pública-Amortización Anticipada de Capital	38.000,00
121-62600 Admon, General Adquisición Equipos Informáticos	5.704,00
TOTAL BAJAS DE CREDITOS	59.704,00

c) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Aplicación presupuestaria y denominación	Mayor ingreso Euros
45530 Nivelación de Servicios Municipales C. Gobernación	29.616,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS	29.616,00

El importe total del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, asciende a euros 122.000,00 €.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, se publicará en la forma establecida.

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PALOMARES.

Tras darse cuenta del Dictamen aprobado y mostrando su conformidad ambos Grupos, se somete a votación por el Sr. Presidente adoptándose por siete votos a favor y una abstención de Dña. María Teresa Madrid, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente del Plan Parcial, en el ámbito del Sector SUS Industrial PP I “Palomares”, que se ubica en el pk 4 de la Carretera de Pozoblanco a Añora, redactado por D. Luis García de Viguera y promovido por Finlam Pedroches S.L., representada por D. Francisco de Sales Márquez Madueño, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2.006, al no haber resultado necesario introducir alteraciones en el documento técnico tras su tramitación.

Segundo. Formular las siguientes observaciones:

- A) El promotor queda obligado a dotar de aparcamientos para minusválidos hasta el 2 % del número de plazas previstas en el Plan Parcial.
- B) El promotor queda obligado a la prestación de la garantía económica del 7 % de los costes de urbanización, por importe de 140.279,01 €, mediante su ingreso en metálico en el Ayuntamiento o depositando un aval bancario, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 y 46 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y el artículo 130 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- C) El trazado y características de las redes de conexión con las infraestructuras necesarias deberá completarse en el Proyecto de Urbanización.
- D) El promotor queda obligado a ejecutar a su costa las obras exteriores necesarias para la conexión a las redes de infraestructuras.



Tercero. Remitir la documentación preceptiva para el depósito e inscripción de este Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. Notificar a los propietarios de terrenos incluidos en la zona de actuación y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. RENOVACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA EN VIGOR.

Una vez que se da cuenta del Dictamen aprobado, se somete directamente a votación por el Sr. Alcalde, adoptándose por seis votos a favor del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Renovar con Caja Rural de Córdoba, la operación de tesorería en vigor, concertando una nueva con arreglo a las condiciones que a continuación se relacionan, destinada a atender necesidades transitorias de tesorería:

- Importe: 270.000,00 euros
- Tipo de interés: Variable euribor + 0,15 %
- Plazo de amortización: un año
- Periodo de liquidación: trimestral
- Comisión de única: 0,10 %
- Comisión de no disponibilidad: 0 %
- Recurso ofrecido en garantía: Ingresos procedentes de los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuestos General del Ayuntamiento.

Segundo. Dicha operación podrá acogerse al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación Provincial o con la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada de los Entes Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural de Córdoba, en orden a la firma de la indicada operación a través de cuenta de crédito.

Cuarto. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba la póliza en nombre y representación del Ayuntamiento.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS.

El Sr. Secretario da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha: 28/09/2006, 19/10/2006, 10/11/2006, 23/11/2006, 7/12/2006, 14/12/2006 (archivar expediente) y 14/12/2006 (expediente de modificación de créditos nº 1/2006).



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da lectura al escrito de ruegos y preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista presentado el día 15 de diciembre de 2.006 y registrado con el nº 2349.

Ruego 1. Rogamos se completen cuanto antes los servicios básicos (saneamiento y agua potable) que está obligado el Ayuntamiento a prestar a todos los vecinos, ya que a día de hoy, todavía, algunos discurren por propiedades privadas y hay calles que no disponen de ellos

D. Bartolomé Madrid indica que están en ello y que ya se han instalado dichos servicios en muchas calles como Cantarranas, Pedroche, Contento, etc., e indica que las necesidades se están cubriendo.

Seguidamente Dña. María Teresa Madrid señala que considera necesario que en este año 2.006 se completen dichos servicios, y considera que deberían estar ya corregidas dichas deficiencias. Por último solicita se le facilite un plano de por donde discurre la red de saneamiento y agua potable.

A continuación el Sr. Alcalde explica que en el Ayuntamiento no están esos planos, e indica que se pidan a EMPROACSA. Por último concluye diciendo que se han hecho muchas inversiones al respecto y que las redes en Añora están mejor que en otros municipios.

Ruego 2. Rogamos, como en ocasiones anteriores, que días como el de la Constitución u otros de relevancia significativa se celebren con actos institucionales en Añora.

D. Bartolomé Madrid manifiesta que hay años que se pueden celebrar y se ha hecho en fechas adecuadas, no obstante opina que hay celebraciones que ya están asumidas por los vecinos, y no considera que todos los años se tenga que realizar actos conmemorativos forzosamente.

A continuación la Sra. Portavoz Socialista indica que igual que es bueno celebrar comidas, también considera que se deben celebrar ciertos días como es el caso del día de la Constitución.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ruego 3. Ya hemos hecho este ruego en ocasiones anteriores y lo haremos las veces que consideremos necesarias para intentar evitar que se lleve a cabo el proyecto de urbanización de la Dehesa, ahora que aún estamos a tiempo, posteriormente puede ser tarde, porque se haya hecho un daño irreparable en nuestro entorno natural y hasta el equipo de gobierno se puede arrepentir de haberlo aceptado.

El Sr. Alcalde dice que ya se ha hablado suficientemente de este tema y no va a repetir el debate.

En este momento toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y ruega que se paralice dicho proyecto porque no beneficia a Añora ni a su entorno, y añade que lo que se haga ahora, puede ser un gran perjuicio para el mañana.

Ruego 4. Rogamos una vez más, y lo haremos las veces que consideremos necesarias, para intentar evitar que se vendan las dos viviendas que el Ayuntamiento posee en el antiguo Egido de Abajo, entre el colegio y el consultorio. Pensamos que es enorme error que cometería el Ayuntamiento si hace esto. El Ayuntamiento se quedaría sin las únicas viviendas que tiene para una necesidad urgente, que puede ocurrir y además este espacio algún día puede necesitarlo el propio Ayuntamiento para ampliar alguno de los servicios que tiene adosados (educativo y sanitario) o con otros fines.

En primer lugar el Sr. Madrid indica que ya han debatido este asunto y añade que no son las únicas viviendas porque se van a construir dieciséis alojamientos, considerando que ni dicho espacio se va a necesitar para ampliar el colegio o el consultorio, ni las viviendas se van a derribar. Por último considera que pueden ser dos viviendas dignas y que permitirán el acceso a la vivienda de dos familias con dificultades para adquirir viviendas más caras.

Seguidamente interviene Dña. María Teresa Madrid proponiendo que ya que están rehabilitadas se pueden alquilar y en un futuro se pueden necesitar para la ampliación del colegio o el consultorio. Al mismo tiempo indica que no le parece bien que se vendan y el Ayuntamiento se desprenda de ellas para obtener dinero.

Por último el Sr. Alcalde insiste que el colegio no necesitará dicho espacio y el Consultorio tampoco y así lo ha hablado con responsables de la Consejería de Salud.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Ruego 5. Rogamos se renueven los cargos del Consejo de Redacción del Boletín Informativo Municipal, para que sea democrático, sin censuras y con coherencia.

El Sr. Alcalde dice que el Boletín Informativo Municipal es democrático, no hay censuras y es coherente, al mismo tiempo reprocha que el Grupo Socialista formule sus ruegos acusando con falsedad.

En este momento Dña. María Teresa Madrid le dice al Sr. Alcalde que se comprometió a renovar los cargos del Boletín y no lo ha hecho, pareciendo vitalicios. En este sentido afirma que hay que buscar personas adecuadas, que sí hay censura y ratifica lo tres calificativos hechos en el ruego porque lo han demostrado revista tras revista, recordando que se pagada con dinero público.

Retomando la palabra D. Bartolomé Madrid recuerda que cuando el Partido Popular llegó al gobierno hicieron un estudio del Boletín que se publicaba antes y era el Boletín del PSOE.

En este momento se entabla un debate cruzado en el que ambos ediles se acusan de faltar a la verdad.

Ruego 6. Rogamos se retire del antiguo alumbrado público si, por fin, ya está funcionando el nuevo, o es que ¿el antiguo cuenta también con servicio de mantenimiento?

El Sr. Madrid informa que el antiguo alumbrado público se está retirando.

Ruego 7. Rogamos cumplan con su programa electoral en el que el PP se comprometía a formar foros de debate, algo que queda muy bien en campaña electoral para dar imagen de demócratas, pero a día de hoy no sabemos nada de esto; sólo de sus ataques a los creados por algún vecino de Añora.

D. Bartolomé Madrid le agradece a la Sra. Portavoz Socialista que se preocupe por el cumplimiento del programa político del Partido Popular, señalando que el mismo está sobrepasado.

Pregunta 1. ¿Se están realizando obras en la Residencia “Fernando Santos”? Si es así ¿qué reparaciones o modificaciones se están llevando a cabo? ¿Por qué? ¿A qué cuantía ascienden las mismas y dónde se recogen estos gastos? ¿Afectan al normal funcionamiento del centro y a la vida cotidiana de los residentes?.



D. Bartolomé Madrid contesta que siempre que se hace una obra afecta al funcionamiento del servicio, no obstante se han intentado minimizar las molestias. También informa que las obras se basan en un Informe del SAU donde se recogen una serie de deficiencias, con un presupuesto de 22.118 euros, habiendo sido adjudicadas las obras por la Diputación. Por último explica que la reforma más necesaria era sustituir el suelo de los baños porque no era antideslizante.

Pregunta 2. ¿Qué personal ha contratado el ayuntamiento en este último año (incluido el que presta sus servicios en la residencia de ancianos)? ¿Qué puestos ocupan?

¿Hay personal nuevo contratado, en Añora, por otras entidades públicas como Mancomunidad, Diputación Provincial o Junta de Andalucía?

El Sr. Alcalde indica que se elaborará una relación de trabajadores.

Pregunta 3. ¿Va a comprar el Ayuntamiento un vehículo para uso exclusivo de la Residencia de ancianos? ¿Para qué usos se destinará?

El Sr. Madrid informa que se va a comprar un vehículo que tendrá muchas utilidades y sobre todo para trasladar a las personas de la Residencia de Mayores. Por último indica que se podrá conducir con el carné normal.

Pregunta 4. ¿Ha tenido la Residencia donaciones de particulares o empresas para colaborar en su financiación?

D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que la Residencia de Mayores ha tenido donaciones de D. Santiago Muñoz Machado con la novillada, los chicos que organizaron la charlotada, del festival del caballo, de la familia que ha vendido los terrenos a Mallas Iglesias, de esta empresa y de Cajasur.

Pregunta 5. ¿Hay donaciones “obligatorias” para ayudar a financiar la residencia? Si es así, ¿cuál es el criterio para exigir las y a quién?

El Sr. Alcalde explica que no existen donaciones obligatorias, cada una ha surgido de una forma, pero no existen criterios establecidos.

Pregunta 6. ¿Se han adjudicado los locales situados en el nuevo centro de servicios múltiples? Si es así ¿a qué personas/empresas? ¿Hay un reglamento definitivo que rija dichas adjudicaciones?

D. Bartolomé Madrid explica que no se han adjudicado todavía, que no hay reglamento sino Pliego de Cláusulas. Por último anima a que todas las personas interesadas los soliciten y recuerda que el arrendamiento tiene un precio simbólico de 10 euros al mes.



Pregunta 7. ¿Tiene el Ayuntamiento la obligación de proporcionar un local para instalar la oficina local de correos? ¿Se le ha solicitado?

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido un escrito de Correos solicitando un local donde instalar su sede, y considera que el Ayuntamiento no tiene obligación de cederle un local, entre otras cosas porque no dispone de ninguno. Por último da cuenta que se ha dirigido un escrito a Correos en el que se le solicita que implante un servicio de correos digno, completo y en un local exclusivamente dedicado a dicho servicio.

Pregunta 8. En el 2005 la Junta de Andalucía aprobó una subvención de 15000 euros para programas e infraestructuras destinados a la inserción y promoción social de inmigrantes, para la rehabilitación y equipamiento de dos viviendas. ¿A qué se destinó?

El Sr. Madrid contesta diciendo que se concedió una pequeña ayuda y se destinó a la rehabilitación de parte de las viviendas municipales situadas junto al Consultorio Médico.

Pregunta 9. ¿Qué causas están retrasando tanto, la inauguración del pabellón polideportivo tan esperada por todos/as los noriegos/as? ¿o simplemente está esperando a que se aproxime la fecha de las elecciones municipales? A ver si luego, milagrosamente, se subsanan justo antes de las elecciones.

En relación a esta pregunta D. Bartolomé Madrid dice que el gimnasio se quiere inaugurar para la Navidad y que el pabellón se va a dotar de un buen equipamiento, instalándose suelo de caucho, canastas motorizadas y cortina divisoria. Al mismo tiempo informa que las empresas adjudicatarias han tenido que fabricar el material y lo comenzarán a instalar sobre el día dieciocho de enero.

Pregunta 10. ¿Ha habido reclamaciones por parte de los propietarios afectados por el asfaltado de los caminos “camino nuevo Pedroche” y “Pozo de la Torre”?

Ya se ha dado respuesta comenta D. Bartolomé Madrid.

Pregunta 11. La inversión en el camino del “Pozo de la Torre” afecta solamente a unos 800 metros, los primeros 800 metros del camino, los que lindan con el Polígono Industrial “Palomares” de titularidad privada. Este camino es usado, y muy especialmente este primer tramo, por propietarios de fincas y/o explotaciones mucho más alejadas y sin embargo poco o nada usado por vehículos o propietarios de fincas que están muy al principio del camino. ¿Han aportado o está previsto que aporten parte de la financiación de las obras estos usuarios del camino?



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde explica que ya conocen que esas aportaciones dependen de la voluntariedad de los vecinos e informa que a día de hoy no han aportado nada.

Pregunta 12. Desde la farmacia ubicada desde hace muchos años en Añora ¿le han llegado al Sr. Alcalde quejas o muestras de preocupación por parte del facultativo/a sobre la permanencia de la misma en nuestro pueblo debido a la injustificada bajada de su facturación estos últimos meses (población cada vez más envejecida y con una residencia de ancianos municipal funcionando y sin otra farmacia implantada en Añora)?

El Sr. Madrid dice que no le han llegado las muestras de preocupación a que se refiere la pregunta, únicamente le han comentado que se ha vendido en torno a los ciento cincuenta millones de pesetas, por lo que considera que no debe haber peligro de que se lleven la Farmacia.

Concluida la contestación al escrito de ruegos y preguntas presentado por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Presidente pregunta si se quieren formular oralmente.

En este momento toma la palabra Dña. María Teresa Madrid y ruega que se vuelvan a grabar las sesiones del Pleno como hasta hace dos sesiones, donde se acordó dejar de utilizar la grabadora.

D. Bartolomé Madrid contesta este ruego diciendo que si la decisión adoptada afecta al Sr. Secretario en el desempeño de su función, se volverá a implantar.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario